

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MIÉRCOLES
6 de Marzo de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 426.

Seccion editorial.

LA ESCUELA NAVAL FLOTANTE.

Cuando en el año pasado los vecinos de Cádiz y San Fernando pretendieron del Gobierno que trasladase á aquellas aguas la Escuela naval flotante hoy existente en el Ferrol, la prensa de toda España, á excepcion de la de las localidades interesadas, combatió tan inoportuna pretension desprovista á todas luces de serio fundamento.

Acostumbrados como estamos á que nuestras quejas se pierdan en el vacío, aún cuando la justicia esté completamente de nuestra parte, sentimos indecible satisfaccion al ver que tan unánime se manifestaba la opinion pública, poniéndose decididamente al lado de Galicia, hecho sin ejemplo.

Grandes fundamentos deben ser los que nos asisten al sostener nuestro derecho con respecto á que continúe en el Ferrol la Escuela naval flotante, cuando la prensa toda, sin excepcion de matices ni localidades, protesta contra la infundada é inoportuna pretension de los gaditanos. Porque hoy insisten sobre el mismo asunto reproduciendo sus exigencias, y, segun noticias, trabajan activamente para ser más afortunados en esta nueva gestion.

El ilustrado *Diario del Ferrol*, celoso por los intereses de aquella localidad que son, naturalmente, los intereses de Galicia entera, que no puede permanecer indiferente á que se menoscabe el desarrollo de las fuerzas de este país en la menor parte que sea; el *Diario del Ferrol*, repetimos, ha consagrado ya varios artículos á combatir con gran copia de datos y enérgicos razonamientos la absorbente tendencia de la provincia meridional que, sin tener un solo motivo que legitime su deseo, pretende que el Gobierno de Su Magestad acrecente la importancia de una provincia á costa de cuatro que están ya sobrado desatendidas.

Es indudable que cuanto más en silencio se sufren los ultrajes y desvíos, más autorizados se creen todos á seguir vilipendiando á aquel que tan resignado se muestra.

Esto le sucede á Galicia. Las cuestiones más importantes y que más directamente atañen á sus intereses, tarde ó nunca encuentran solucion, y, además de esto, fundándose sin duda en la paciencia de este pueblo, que como modelo de ella ha llegado á ser ejemplar, pretenden todos

disminuir lo poco que poseemos para reducirnos á la nada.

Y fuera esto con justicia. Pero de lo único que se trata es del acrecentamiento de una ó dos regiones que no son, ciertamente, las más acreedoras á beneficio; más que, sin duda por esto mismo, han de ser y son las preferidas constantemente.

El que no ignore por completo la historia actual de nuestra nacion, sabrá que hay en la Península ibérica un pueblo pacífico, tranquilo, laborioso, honrado, fiel cumplidor de las leyes, respetuoso y leal con las instituciones, amante de la sobriedad y el trabajo, pueblo olvidado de todos, despreciado por muchos y compadecido por algunos; pero casi por nadie debidamente apreciado.

Este pueblo es Galicia, bella y fructífera region, quizá por esas mismas condiciones esclavo siempre de la desgracia.

Cumpliendo la ley de los contrastes, y por lo mismo que Galicia es de altos destinos merecedora, ninguna ley que nos ampare se cumple; ninguna medida que nos ampare se adopta: y esta infortunada region es el *Ecce homo* de todas sus hermanas, que la han convertido poco menos que en objeto de escarnio y desprecio.

Más, en cambio, otras regiones levantiscas y turbulentas, en cuyas comarcas anida constantemente el espíritu rebelde de la discordia, fecundo engendrador de calamidades públicas y causa principal de la ruina de la patria, florecen y adelantan, y para ellas las leyes son hechas y cumplidas, y para ellas todos los caminos son viables y todos los obstáculos desaparecen con facilidad.

Hoy de lo poco que nos queda, la provincia de Cádiz pretende arrebatarnos un pedazo más, y no falta quien apoye y proteja tan absurdos deseos, contra los cuales es preciso que opongamos nosotros la justicia que nos asiste.

Pero la voz de estas provincias es débil, no resuena en el espacio con la sonoridad necesaria para que de todos sea oída, y es preciso que haya quien se encargue de recoger sus ecos para que no sean quejas perdidas.

Esperamos que en esta ocasion, como en la anterior, la prensa de Madrid y provincias reconocerá que el derecho está de nuestra parte, que se trata únicamente una pretension infundada; pero, además de esto, es indispensable que los representantes del país alcen su voz en las Cámaras protestando contra el expolio que se pretende, y que las Corporaciones de Galicia acudan al Gobierno haciendo ver cuán patente es la injusticia de la petición

que ahora reproducen los vecinos de Cádiz y San Fernando.

No pedimos que se nos conceda nada, sino que se nos conserve lo que tenemos que no hay razon para quitarnos.

La actividad desplegada por nuestros adversarios es grande, y debe sobrepasarla la que nosotros empleemos en sostener nuestro derecho.

La prensa regional, eco fiel del sentimiento público, protexta contra lo que, de llevarse á cabo, seria una usurpacion, y esta protexta debe oirse en todas partes.

Insistiremos sobre el asunto que merece toda nuestra atencion.

PROGRAMA Y REGLAMENTO

DE LA EXPOSICION LOCAL DE LA CORUÑA EN 1878, INICIADA POR LA CLASE OBRERA Y SECUNDADA POR EL VECINDARIO DE LA CAPITAL DE GALICIA

(Continuacion).

SEXTA DIVISION.

Ciencias, literatura y artes, ya liberales ya mecánicas

1.º Discursos, disertaciones, memorias, libros ó tratados inéditos ó publicados referentes á ciencias, artes liberales ó mecánicas y literatura.

2.º Periódicos y revistas científicas y literarias.

3.º Colecciones de impresos ó manuscritos raros, ya en su edicion, ya en su contenido.

4.º Objetos arqueológicos, ó de antigüedades.

5.º Colecciones numismáticas ó de medallas, monedas, sellos, timbres, blasones y sus análogos.

6.º Todo cuanto pueda en algun modo contribuir al esclarecimiento y estudio de la ciencia y del arte, en general y de la geografia y la historia en particular.

Art. 5.º Los objetos que han de remitirse á la Exposicion se recibirán en el local destinado á ella, *Canton Pequeño, número 18*, desde el día 7 de Junio hasta el 18 inclusive. Exceptúanse los ganados que se admitiran á su inspeccion desde el día 29 de Junio hasta 1.º de Julio en que se verificará su exposicion.

Art. 6.º Todos los artículos que se remitan con tal destino no deberán pagar derechos de introduccion, y así lo solicitará de antemano la Junta directiva de la Exposicion, sujetándose los conductores á las formalidades establecidas por la Recaudacion de consumos ó la Municipalidad.

Art. 7.º Los expositores están obligados á remitir ántes del 7 de Junio una nota expresiva de las circunstancias que contiene el modelo número 1.º; á no ser los expositores de ganados que enviarán su nota conforme al modelo número 2.º A la entrega de efectos en la Exposicion, se dará al expositor ó á su representante un recibo talonario, arreglado al modelo número 3.º

Art. 8.º Las muestras de los objetos presentados no pesarán menos de un kilogramo (dos libras) ni más de cuatro hilógramos (ocho libras), á no ser los que por su clase deban presentarse en piezas enteras. En los granos los expositores remitirán al menos ocho litros ó medio ferrado, y expresando en la nota con que

deben acompañarlo; la cantidad de la misma especie puedan disponer para sus usos ó venta.

Art. 9.º En el ramo de tejidos se admiten piezas enteras ó retales que no sean menores de dos metros.

Art. 10. Los productos se colocarán por clases sin atender al punto de su procedencia; pero en cada clase se agruparán los que pertenezcan á las respectivas provincias y cada una de éstas se distinguirá por el color de la etiqueta ú otra señal en el producto. El expositor que por el número é importancia de los productos que presente, desee colocarlos reunidos podrá verificarlo previa la autorización de la junta directiva, y con tal que la colocación y disposición sean compatibles con el orden general de la Exposición.

Art. 11. Todo expositor tiene derecho á cuidar por sí mismo ó por encargado los objetos que presente, y dar si gusta las explicaciones que le pidan los concurrentes. También podrá señalar por medio de una tarjeta el precio de los artículos expuestos.

Art. 12. Los expositores podrán vender en la misma Exposición los objetos de su pertenencia; pero no podrán extraerse del local hasta tanto que termine el concurso. En el caso de venta pagarán los derechos de introducción en el pueblo, si son de los artículos que los devengan.

Art. 13. Una vez entregados los artículos, la Junta directiva responde de su custodia y conservación y los devolverá á los expositores al terminarse el concurso en el estado en que los hayan presentado, ó abonará su importe si se hubiese destruido alguno casualmente.

Art. 14. Todos cuantos datos ó noticias deseen adquirir los expositores se los facilitará la Junta directiva de la Exposición, ó los comisionados que ésta designe. Asimismo se les facilitará planos, diseños ó modelos á que podrán atenderse, escogiendo lo que más les agrade para el mejor lucimiento de lo que traten de exhibir.

Art. 15. La Junta se reserva el derecho de excluir cualquier artículo que considere impropio de la Exposición; y los de materias explosivas é inflamables, para ser admitidos, han de presentarse revestidos de las mayores seguridades y precauciones.

Art. 16. Los expositores ó las personas que los representen tendrán entrada libre en el local de la Exposición en virtud de papeleta especial que les facilitará la Junta directiva.

Art. 17. También la tendrán libre los suscritores, por una sola vez, y mediante igual requisito.

Art. 18. No solo serán premiados los expositores por los objetos dignos de esta distinción, sino también con diplomas de honor y mérito, y demás; los oficiales ú obreros que en el objeto elaborado hubieren tenido parte, expresándose esta circunstancia en el documento honorífico ó de premio que se le expidiere. Al efecto serán designados por el expositor dichos oficiales ú obreros, en la respectiva cédula de inscripción y casilla de observaciones.

(Se continuará.)

La prensa continúa dándonos cuenta de los desastrosos efectos producidos por la langosta en algunos pueblos de España.

Dice *El Popular*:

«Reina en Málaga gran agitación con motivo de los onerosos recargos y multas impuestos á los industriales, á consecuencia de investigaciones hechas por la comisión comprobadora del padrón industrial, que tanto ha dado que hablar.

En todos los círculos de aquella capital no se habla de otra cosa. Las oficinas de Hacienda se encuentran invadidas por los agraviados, que demandan justicia, y en las oficinas de la recaudación de la sucursal del Banco de España no se puede soportar el clamoreo, y en la secretaría de la Liga de contribuyentes hay una procesion de personas que van á inscribir sus nombres en la información que esta asociación tiene abierta, para demostrar al Gobierno cuán arbitraria y ligeramente procedió la comisión com-

probadora, prescindiendo de la jefatura económica de la provincia.

Los recargos y multas son tan exorbitantes, que en muchos casos sube su importe á mayor cantidad que el valor de los enseres y artículos de los establecimientos castigados, y para cobrarlos, son ya numerosos los embargos.

Tal es la situación del país.»

Y no ménos triste por cierto la del nuestro, donde la misma ó análoga Comisión ha cometido las mayores tropelías.

Seccion oficial.

Precedido de una razonada exposicion de motivos, publica la *Gaceta* del 1.º el real decreto por el que se establecen en las provincias Vascongadas los impuestos y contribuciones con arreglo á la autorizacion concedida por la ley de 21 de Julio de 1876.

El cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería se fija en las cantidades siguientes:

Alava, 540.000 pesetas; Guipúzcoa, 127.362, y Vizcaya, 846.718.

Por contribucion industrial y de comercio, 43.194 pesetas Alava; 54.798 Guipúzcoa, y 94.883 Vizcaya.

Se computarán al cupo de la contribucion de inmuebles las cantidades que desde el primero de Julio deba satisfacer y satisfaga cada provincia á su respectivo clero parroquial y para el sostenimiento del culto.

Se satisfarán también las cantidades y por los conceptos que se expresan á continuacion:

«Por la equivalencia del impuesto de derechos reales y trasmision de bienes: Alava, 13.664 pesetas, Guipúzcoa, 17.295; Vizcaya, 21.312.

Por la equivalencia de la renta de papel sellado con el recargo de 50 por 100 que impuso la ley de presupuestos de 11 de Julio de 1877: Alava, 19.683 pesetas; Guipúzcoa, 24.940; Vizcaya, 30.721.

Por el impuesto de consumos y cereales: Alava, 83.289; Guipúzcoa, 140.008; Vizcaya, 144.167.

Por el de consumo sobre la sal: Alava, 80.794'50; Guipúzcoa, 134.100'75; Vizcaya, 139.180'50.»

Se establecen los descuentos en los sueldos de los empleados provinciales y municipales y en los honorarios de los registradores de la propiedad.

Por último, se manifiesta en uno de sus artículos, que cualquier otra nueva contribucion, renta ó impuesto que las leyes de presupuestos sucesivas establezcan, serán obligatorias á las provincias Vascongadas, y la cantidad que les correspondia satisfacer al Estado se hará efectiva por los medios que el Gobierno determine, oyendo previamente á las respectivas diputaciones provinciales.

Noticias generales.

Los cobecillas Aldama, Echevarria y San-guille, depusieron las armas.

Austria renunció la idea de guerra.

Setenta y nueve fardos de contrabando se han aprehendido en la montaña de Cabo-Tiñoso, provincia de Murcia.

Varios ex-diputados, autoridades que han sido, mayores contribuyentes y muchos vecinos de Cádiz, han elevado una exposicion pidiendo

el restablecimiento de la escuela naval en la poblacion de San Carlos.

Dice algun colega que en las provincias Vascongadas ha producido muy buen efecto el decreto sobre impuestos, exceptuando el referente á tabacos.

En Alemania se practican ensayos con el petróleo, á cuyo aceite se atribuyen virtudes medicinales muy importantes. Algunos médicos le han aplicado á cicatrizar heridas y úlceras, obteniendo muy satisfactorios resultados.

Lo comision permanente de propietarios rurales de Cataluña, ha elevado una exposicion al Gobierno sobre los inconvenientes de la vigente ley de amillaramientos.

Por el ministerio de la Guerra se ha dirigido un telegrama á los capitanes generales para que se conceda licencia ilimitada al 10 por 100 de los individuos de la clase de tropa que hayan pasado revista en el presente mes y que lo soliciten hasta fines del mismo.

El viernes próximo llevará á las Cortes el ministro de Hacienda los presupuestos de gastos é ingresos para el año económico de 1878 á 79.

Seccion local.

El baile celebrado ayer en el Casino, para el que fuimos cortesmente invitados por la Junta directiva de aquella sociedad, ha estado concurrido, como de costumbre, habiendo reinado en él la mayor animacion.

El precio de los granos en el mercado de ayer fué el siguiente:

Trigo del monte y grandal á 14 y 14'50 reales ferrado.

Centeno viejo á 70 y 71 id. fanega.

Idem nuevo á 59, 60 y 61 id. id.

Maiz á 13 y 13'50 id. ferrado.

Miscelanea.

Boletin de las familias.

Santos de hoy.—San Victor y San Vitoriano, San Olegario, obispo de Barcelona, y Santa Coleta virgen.

Efemérides.—(1493).—Llega á Lisboa, de regreso de América, el célebre Cristóbal Colon, que tiene una larga entrevista con el rey Juan II de Portugal.

Agencia telegráfica.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 5 11' n.—Recibido el 6 á las 12' m.

El general Quesada marcha á Vitoria.

Regresan de Roma los cardenales españoles.

Prusia concede la exportacion de productos alimenticios por el Mar Negro.

Azogue posesionaráse de los Balkanes, y de las fortalezas de Kars, Ardahan y Bayacid. La indemnizacion es de 12 millones de libras.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

LA MEJOR MÁQUINA PARA COSER

ES LA LEGÍTIMA

Cuidado con las falsificaciones.—En todas sucursales de la Compañía se encuentra siempre un buen surtido de agujas, s. das, algodones y piezas para toda clase de costura.

SINGER

Para condiciones de VENTA A PLAZOS, pedir catálogos ilustrados, con lista de precios á las sucursales de la COMPAÑIA FABRIL "SINGER" en Galicia.—LUGO, Plaza Mayor, 9.—Real, 18, CORUÑA.—Paz, 30, ORENSE.—VIGO, Príncipe, 44.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE

movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 12, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposición de Lugo en 1867, en la de Valladolid en 1871, en la Universal de Viena en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876 y en la de Leon en 1876

Habiendo sido premiados estos chocolates en todas las exposiciones donde se han presentado, y que eran generalmente aceptados, hasta el punto de no poder los fabricantes cumplimentar los numerosos pedidos que se les hacían, se han visto obligados á ensanchar en grande escala la fabricación de este artículo, que hoy puede considerarse como de primera necesidad, montando al efecto máquinas de vapor, según los últimos adelantos. Debido á esto, no solo han conseguido que su elaboración sea la más perfecta que hasta ahora se ha conocido, sino que se elevase su fabricación y venta á más de MIL LIBRAS POR DÍA. Esta es la prueba más evidente de que los chocolates de Francisco Fernandez y hermano son inmejorables y que satisfacen por completo los deseos del consumidor.

Precios de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 rs. libra, con canela y sin ella. Con vainilla á 10, 12 y 14 rs.—Atemperante á 10, 12 y 14 rs. libra.

Hay además un abundante surtido de thés y cafés que se expenden al precio de fábrica.

En diferentes puntos de la provincia y fuera de ella, también se expenden los chocolates procedentes de esta fábrica.

LA ACADEMIA.

UN PERIÓDICO

DE MODAS CON GRAN-

500 GRABADOS AL AÑO

ALGUNOS DE GRANDES

DIMENSIONES.

ILUSTRACION UNIVERSAL.

DES REBAJAS Á LOS

SUSCRITORES.

TOMO III.

Dirígenla los académicos Tubino y Rada, y colaboran en ella Alarcon, Arnao, Balaguer, Barbieri, Barrantes, Blasco, Campoamor, Cánovas, Ca-

ñete, Castelar, Fastenrath, Duro, Fita, García Gutiérrez, Giner, Grilo, Hartzembusch, Herran, Madrazo, Manjarres, Martinez Pedrosa, Nuñez de Arce, Palacio, Pirala, Pícatoste, Revilla, Rios (Amador de los), Ros de Olano, Rosell, Ruiz Aguilera, Saavedra, Salas, Santos, Trueba, Valera, Vicuña, Vidart, Zorrilla, etc., etc.

Dirige la parte artística el inspirado artista D. Ricardo Balaca, con la cooperacion de unos hábiles dibujantes y grabadores de Madrid y Barcelona.

En seis meses ha hecho LA ACADEMIA lo que otras revistas semejantes no han logrado hacer en muchos años, y es la primera ilustracion escrita en lengua castellana, tanto por lo escogido de su texto, la elevacion de sus miras y lo acertado de su direccion, cuanto por los grabados que honran verdaderamente el arte nacional. No es solo la prensa nacional la que elogia los trabajos de LA ACADEMIA: críticos tan reputados como el eminente Hübner, de Berlin, han saludado con entusiasmo la aparicion de un periódico que con tanto éxito refleja los progresos de la cultura nacional. LA ACADEMIA ofrece á sus suscritores con grandes rebajas una magnífica Revista de modas que cuenta 30 años de existencia y además costosos SUPLEMENTOS. Es el periódico de la elegancia en el pensar y en el hacer; texto, grabado, papel, todo escogido.

CADA AÑO PUBLICA DOS GRUESOS TOMOS, CON MAS DE 500 GRABADOS, ALGUNOS DE GRAN TAMAÑO.

Entre las mejoras del Tomo III, figura una seccion dedicada á las ARTES Suntuarias, que dará á conocer las obras de los artífices tallistas, vaciadores, fundidores, armeros y demás industriales españoles. Otra consagrada á la EXPOSICION DE PARIS y además publicará CRÓNICAS QUINCENALES, cuya redaccion se ha confiado á Emilio Castelar.

Se suscribe en todas las librerías, ó enviando libranza de Giro mútuo, y también sellos. En este caso se debe franquear la carta.

Pidanse como muestra números y prospectos al Administrador de LA ACADEMIA, Madrid, MAYOR, 85.

Agencia LA ACADEMIA á TODA MIRA POLÍTICA Y ESPIRITU DE SECTA, es el registro de todos los grandes acontecimientos que son historiados ó embellecidos por plumas competentes ó hábiles artistas.

ACADEMIAS, TEATROS, VIAJES, BIOGRAFIAS, REVISTAS CIENTIFICAS, POESIAS, NOVELAS, LIBROS NUEVOS, INVENTOS, CRITICA, ESTUDIOS HISTÓRICOS, ARQUEOLOGIA, BELLAS ARTES.

EDITOR, EMILIO OLIVER Y C. BARCELONA.

PUNTOS DE SUSCRICION. Madrid: Administracion del periódico. Calle Mayor, 85, principal.—Barcelona: Bamba de Cataluña, 36, bajos.

Lugo: librería de doña Marcelina Soto y en la Administracion de este DIARIO.

que Leon pudiera hincarse de hinojos en el centro de la prision.

Una plegaria sentida y con acento entrecortado, á causa de suspiros y abundantes lágrimas que brotaban de los ojos de aquellos dos hombres, fué encaminada al trono del Omnipotente.

Al terminarla y dejar caer Carlos el cuerpo herido de Leon sobre las losas del calabozo, la puerta de hierro que lo cerraba, se abrió con estrépito y aparecieron varios presidiarios.

—Que salga ese terrible asesino, repusieron algunos de los confinados que se asomaron.

—¿A quién buscáis? preguntó Leon.

—A tí, respondió un cabo de vara; sal inmediatamente que ya se halla el tribunal constituido en las habitaciones de la comandancia para que preste las...

—No puede, si no le ayudáis;—dijo Carlos:—sus heridas le imposibilitan de andar por sus pies.

—Calle, repuso uno de los nuevos interlocutores; también está aquí otro de las buenas piezas.

—Sí, pero este es inocente, contestó Leon; yo solo soy el único autor de los crímenes de esta mañana.

—Pues andando los dos que los señores jueces están impacientes.

Carlos logró, auxiliado por un cabo, poner derecho á Leon, y entrambos se dirigieron á las habitaciones en que estaba constituido el juzgado.

Después de un interrogatorio breve, á Carlos, le fué ordenado que se retirase y que no se adoptara

cida encima de la alfombra del gabinete con la hoja aun manchada en la fresca sangre de la víctima; di voces empuñando el arma maldita; penetró la autoridad y se me sentenció. Trato de huir alentado por la inocencia y me encuentro viva y en lo más lozana de su robusta juventud á Magdalena, en Barcelona.

—¿Leon no pudo menos de preguntar:

—¿Qué dices?

—Me embarco, sufro mil penalidades espantosas, prosiguió Carlos, hasta que vengo conducido desde

Londrés á este presidio á fin de que espíe un delito que no he cometido. Y ahora que creo encontrar la

tranquilidad que pueda prestar toda la resignacion de un mártir; no quieres que lllore y tiemble al saber que

tú, aquí los dos solos en este lúgubre calabozo, has confesado haber sido el verdadero autor de mis desdichas y del proyecto, felizmente sin realizarse, de mi

deshonra?

Leon no contestó ni una sílaba sola, al cadavérico Carlos. Este dió rienda suelta á su más acerbo dolor.

—El infeliz verdaderamente atravesaba por la prueba más amarga de las fuerzas humanas.

Leon le preguntó:

—¿Y los tribunales?

—Los tribunales, sin pruebas que me justificasen, obraron con razon y justicia.

—¡Infeliz!

—Carlos sin dejar de llorar, contestó:

—Tienes razon, estas son las fatales consecuencias

AGENCIA

PARA LA

sustitucion de quintos y voluntarios.

La acreditada y bien conocida agencia de **DON PEDRO DIAZ SAAVEDRA**, sita en la calle de San Marcos núm. 6, ofrece como siempre la sustitucion á los mozos tanto de la actual quinta como de las anteriores; en cuya agencia hallarán los interesados las ventajas más satisfactorias.

Tambien se paga en el acto del contrato, á los mozos que deseen sustituir á los quintos, dando la suficiente garantía.

30.000 ARROBAS

VINOS DE JEREZ

3.200 ARROBAS

DE

DE LA CASA

COSECHA ANUAL.

EXISTENCIAS,

H. DE PINA É HIJOS

COSECHEROS-ALMACENISTAS PROPIETARIOS

DE LA VINA NOMBRADA

LA CALDERERA,

Vinos genuinos de esta vinya, sin mezcla de otros ni aguardientes.

BODEGAS EN JEREZ:

Una de 300 cascos
CALLE DEL MURO,
JEREZ.

Una de 200 cascos
Plaza de Santa Isabel,
JEREZ.

Una de 200 cascos
CALLE de JARDINILLO
JEREZ.

JEREZ SECO. 19 cuartos cuartillo. 66 Rs. ARROBA.
MOSCA TEL. 24 cuartos cuartillo. 82 Rs. ARROBA.
Amontillado.—Pedro Ximenez.—Jerez Pálido.—Fino Oloroso.
—Moscatel.—Pajarete.—Tintillo de Rota.—Manzanilla.

DEPÓSITOS:

Coruña, Roman Braña.—Valladolid, Félix Berben.—Leon, Rodriguez y Ecec.—Madrid, Emilio Pina.—Ferrol, Piñeiro, restaurant *La India*.

Noya, Antonio Abella.—Orense, Rodriguez S. tello; y se están estableciendo en Vigo, Pontevedra, Carril, Santiago, Oviedo, Gijon y Palencia
Punto de venta en Lugo, Almacén de Pedro Rodriguez, calle de la Reina, esquina á la plaza de Sto. Domingo.

TISIS.

CAFÉ MOLLEN DEL CANADÁ.

Remedio científico descubierto en los Estados- Unidos.

Infalible contra LA TISIS, LA IMPOTENCIA Y EL RAQUITISMO.

Cura en pocos dias to la clase de toses y es el mejor regularizador del sistema nervioso que se conoce.

Precio 40 rs. paquete.

Depósito en Lugo: *Farmacia de D. Enrique Rodriguez Cortés*.

Depósito central: *Gonzalez y C. Pez*, 19 3.º Madrid, á donde se dirigirán los pedidos.

AGENCIA

PARA LA

SUSTITUCION DE QUINTOS.

Don Manuel Regal y Rodriguez, vecino de esta ciudad, ha establecido una Agencia para la sustitucion de quintos en la calle de San Pedro, núm. 38.

Los interesados en la presente quinta y anteriores pueden entenderse con dicho señor, como asimismo los que se hallen en reserva y deseen volver al servicio, quien se encarga de entregarles puntualmente las cantidades en que convengan.

GRAN ALMACEN

de Música, Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases,

DE DON CANUTO BEREÁ,
REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros, garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazo, desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes

de música, con rebajas considerables.

Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 12, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerlo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegante, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite, que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano; ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variacion propia de los puntos que recorre, tomando antes dos pastillas, puede estar seguro le sentarán bien; ningun mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele affigir á la mayor parte de las personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y miasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.

Se arrienda el segundo

piso con espaciosa habitaciones, de la casa calle de la Reina número 8. En la misma darán razon.

que se tocan existiendo en el mundo hombres empedernidos que venden sus conciencias por un puñado de oro al primero que precisa de sus instintos malvados y criminales; pero existe un Dios, un Ser Supremo que sin cesar vela y juzga. El algun dia exigirá estrecha responsabilidad á los malvados, de sus acciones perniciosas y tú que por el estado en que te encuentras has de hallarte con el juez severo que aquilata el bien y el mal en las balanzas de su inquebrantable justicia divina; has de oír bien pronto la sentencia más horrible que hayas escuchado de los labios de los hombres. Si estos encadenan, si presentan al criminal como baldon, oprobio y deshonra de una existencia pútrida que separan para no contaminarse con la impureza. Aquel sumerge por los siglos de los siglos el alma; origen de la vida, en los insondables abismos de las tinieblas en cuyo centro se alimentan las más terribles y devoradoras llamas que avivan sin cesar los ángeles rebeldes y sus secuaces malditos.

La muerte va á venir en pos de tu cuerpo; cerrarás los ojos para el mundo mortal, pero despertarás en la vida eterna; arrepíentete y sálvame, Leon. Declara ante los hombres que solo tú fuiste el asesino de la supuesta Magdalena, como Dios lo sabe, si quieres merecer en la hora postrera de tu vida, el consuelo que presta una accion meritoria y digna.

—Declararé cuanto quieras y eso con mayor motivo, porque es verdad; pero yo no puedo salvarme; son muchas las acciones vandálicas que he cometido.

¿Como puede Dios, á quien jamás me dirijo, perdonar toda una vida de crímenes inauditos en un momento de contricion y recogimiento? Preguntó Leon algun tanto afectado.

—Carlos entrevió en la respuesta de Leon el lisonjero efecto que habian producido sus palabras en el corazón de su compañero y se apresuró á contestar.

—Todo misericordia y bondad inagotable, perdona al impio si con verdadero dolor en el alma, antes de la muerte, reconoce sus doctrinas sagradas, é impetra perdón de culpas, que pudieran cometerse.

—¿Con que es decir que aun puedo alcanzar la gracia que de niño mis padres me enseñaron existe en el cielo, para premio del justo?

—Sí, sí, y mil veces sí.

—Pues entonces, ayúdame á reconciliarme con el Señor de tanta piedad y tan bienaventurada filantropía, porque estas heridas me consumen, exclamó ya desfallecido, el acento del reconciliado presidiario.

—Arrodíllate si puedes, y dirige al cielo una mirada que aun es tiempo, y bendita la hora en que Dios tocó tu corazón llamándote á la enmienda.

—Sí, sí, repuso Leon; pero es imposible arrodillarme; los dolores que sufro son demasiado crueles para sujetar mi cuerpo á la actitud respetuosa que me exigis.

—¡Ah! Yo te ayudaré.

Carlos cogió en brazos al contrito presidiario y ayudándole en cuanto sus fuerzas se lo permitian, hizo